

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1716 /2021

VIEDMA, 31 de Ago 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0565/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 1022/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 014/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE LUMINARIA CON DESTINO A INMUEBLES VARIOS DE LAS CIUDADES DE VIEDMA Y CIPOLLETTI.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1022/21 AG, fs. 21/25 vta.

Que a fs. 27 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 28/30 y 40/41 se cursó invitación, vía correo electrónico, a veintitrés (23) posibles oferentes, de los cuales cinco (5) confirmaron la recepción de la misma -fs. 31/39-.

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 24 de junio del año en curso se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Valle Inferior S.A. - fs. 42/63.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura elaboró el informe de análisis de oferta en los términos del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones, mediante el cual indicó que la única oferta presentada cumple con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 74).

Que mediante Dictámenes DAL N° 539/21 (fs. 76/77) y 613/21 (fs. 89), en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, concluyó que la oferta presentada por la firma Valle Inferior S.A. resulta formalmente válida, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones por Acta de Preadjudicación N° 047/2021, aconsejó adjudicar a la firma Valle Inferior S.A. el único renglón concursado por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por el Área Técnica mediante Nota N° 171/21 AI (fs. 74) y al costo técnicamente

estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 24 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 107/109).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 111).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 014/21, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIA CON DESTINO A INMUEBLES VARIOS DE LAS CIUDADES DE VIEDMA Y CIPOLLETTI.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma Valle Inferior S.A., CUIT N° 30-62155096-5, con domicilio en la calle Álvaro Barros N° 542 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el renglón único del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 615.000,00).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	293	Electricidad	\$ 615.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Valle Inferior S.A..

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma Valle Inferior S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Gra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro